

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 247 de 2018 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2019, fijando en su parte primera el presupuesto de ingresos para la administración central en \$1.379.366.726.635 y, en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la administración central, la suma de \$1.379.366.726.635, desagregado por Secretarías, que para el caso de Salud se determinó en materia de gastos, así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$13.724.894.421
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$103.639.245.941
C. SERVICIO DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	\$117.364.140.362

Que mediante Decreto N° 557 del 26 de Diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2019 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que la Ordenanza N° 247 de 2018 "Por medio de la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones" en su artículo 16° establece que el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia Fiscal de 2019; y que será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos rubros y códigos presupuestales con el fin de hacer los

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

ajustes necesarios que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato FUT o con las directrices trazadas del orden nacional.

Que el Decreto 557 de diciembre 26 de 2018 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019" en su artículo 16° establece que el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia Fiscal de 2019; y que será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos rubros y códigos presupuestales con el fin de hacer los ajustes necesarios que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato FUT o con las directrices trazadas del orden nacional.

Que se hace necesario reasignar en el ingreso el valor de SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000) los cuales inicialmente fueron registrados como ingresos por compensación, correspondiendo realmente a Participación por el consumo de licores.

Que teniendo en cuenta la distribución de las apropiaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, se requiere hacer un traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos Sección Salud.

Que dentro del Presupuesto de Gastos de la Gobernación Bolívar – Sección Salud, existen rubros con saldo libre de afectación, incluida la distribución de los recursos antes mencionados, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.993.997.657) y se hace necesario fortalecer la apropiación en otros rubros, para garantizar por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el cabal cumplimiento de las competencias legales, así mismo cumplir las metas establecidas para El Sector Salud en el Plan de Desarrollo requiriéndose realizar un traslado presupuestal, tal como lo define la Secretaria de Salud del departamento de Bolívar, mediante Oficio de octubre de 2019, en el que solicita se realicen los trámites pertinentes a fin de realizar los movimientos presupuestales allí registrados.

Que los traslados presupuestales requeridos y que se consignan en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Gastos del Sector Salud.

Que en el marco de la viabilización presupuestal, se ha verificado que el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1° al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

“Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministro del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

“(…) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º, superior, aplicando en lo pertinente “los principios y las disposiciones” establecidos en el Título XII de la Carta.[29]

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996[30], determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (...)
- b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida.[32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) **Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento**, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos".[33] Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión. (Subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto).

Que los movimientos presupuestales a realizar por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.993.997.657), corresponden a movimientos así:

CONTRACRÉDITO:

Subcuenta Régimen Subsidiado \$ 1.133.093.552

Subcuenta Otros Gastos de Funcionamiento \$ 1.199.890.465

Subcuenta Otros Gastos de Inversión en Salud \$ 1.661.013.640

CRÉDITO:

Subcuenta Salud Pública \$ 575.450.000

Subcuenta Prestación de servicios de Salud \$ 1.586.100.195

Subcuenta Otros Gastos de Funcionamiento \$ 52.445.105

Subcuenta Otros Gastos de Inversión en Salud \$ 1.780.002.357

Que el contracrédito se viabiliza teniendo en cuenta que se realiza con esta operación, una priorización de mayor impacto para la prestación de los servicios de Salud, sin que se afecten las metas del cuatrienio; tal como lo certifica la Secretaria de Planeación Departamental con la firma del presente documento.

Que el Director de Presupuesto expidió certificación de octubre 30 de 2019, en donde manifiesta que los recursos a trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente traslado, el cual asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.993.997.657).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasígnense los recursos apropiados en el código T1.A.2.6.2.1.8.1.11 Ingresos por compensación menor recaudo de derechos de explotación de Apuestas Permanentes, en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2019, por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000), entre los códigos T1.A.2.7.2.1.3.2.1.1 y T1.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1, los cuales quedarán según el siguiente detalle:

Códpre	Nombre	Aprop_inic
TI	INGRESOS TOTALES	
T1.A	INGRESOS CORRIENTES	
T1.A.2	NO TRIBUTARIOS	
T1.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	
T1.A.2.7.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables	
T1.A.2.7.2.1	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud	
T1.A.2.7.2.1.3	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud	
T1.A.2.7.2.1.3.2	Participación por el consumo - Salud	
T1.A.2.7.2.1.3.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Salud	
T1.A.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	1.100.000.000
T1.A.2.7.2.1.3.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Salud	
T1.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	5.100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Reasígnense los recursos apropiados en el código FSI.A.2.6.2.1.8.1.11 Ingresos por compensación menor recaudo de derechos de explotación de Apuestas Permanentes, en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal 2019 – Sección Salud, por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000), entre los códigos FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1 y FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2.1, los cuales quedarán según el siguiente detalle:

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

Código	Nombre rubro	fuelle fin	Nombre fuente	Valor
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD			
FSIA	INGRESOS CORRIENTES FONDO DE SALUD			
FSIA.2.7	Otros Ingresos no Tributarios			
FSIA.2.7.2	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables			
FSIA.2.7.2.1	Participación y derechos de explotación/ejercicio de monopolio de licores y alcoholes potables-salud			
FSIA.2.7.2.1.3	Participación y derechos de explotación por el ejercicio del monopolio de licores - Salud			
FSIA.2.7.2.1.3.2	Participación por el consumo - Salud			
FSIA.2.7.2.1.3.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos - Salud			
FSIA.2.7.2.1.3.2.1.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	1008	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	1.100.000.000
FSIA.2.7.2.1.3.2.1.2	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera - Salud			
FSIA.2.7.2.1.3.2.1.2.1	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	1135	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	5.100.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Redestínese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$6.200.000.000), según el detalle siguiente:

Código	Nombre rubro	fuelle fin	Nombre fuente	Valor
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			3.514.061.527
FSG.A.2.3.2.4	ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS	1135	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	394.197.134

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.3.2.5	RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS	1135	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	835.820.902
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	1135	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	1.184.043.491
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	1008	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	1.100.000.000
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento - Subcuenta Otros Gastos En Salud			2.685.938.473
FSG.A.2.4.1.1.4.01	PENSIONES	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	668.601.168
FSG.A.2.4.1.1.4.02	CESANTIAS	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	890.601.064
FSG.A.2.4.1.1.4.02	CESANTIAS	1135	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	701.938.473
FSG.A.2.4.1.1.4.05	SENA	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	30.830.674
FSG.A.2.4.1.1.4.06	ESAP	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	30.830.674
FSG.A.2.4.1.1.4.07	MINISTERIO DE EDUCACION	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	85.516.050

DECRETO No. 418 DE 2019 O 1 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.4.1.1.4.08	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	32.174.036
FSG.A.2.4.1.2.2.7	Vigilancia y Aseo	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	84.319.621
FSG.A.2.4.1.2.9.4	Gastos de Bienestar Social	1129	Juegos de apuestas permanentes o chance y/o Ingresos por compensación	161.126.713
Ttotal				6.200.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.993.997.657), según el detalle siguiente:

Código	Rubro	Fuente	Valor
FSG.A.2.1	RÉGIMEN SUBSIDIADO		1.133.093.552
FSG.A.2.1.11.2	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Desagregación IVA licores	150.000.000
FSG.A.2.1.11.2	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Impuesto de Loterías vigencia anterior	374.061.912
FSG.A.2.1.11.2	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Impuesto al consumo de licores Nacionales - Vigencia anterior	574.863.142
FSG.A.2.1.11.2	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	Sorteos Promocionales - Derechos de explotación 2018	8.919.319
FSG.A.2.1.11.2	TRANSFERENCIA REGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO A LOS MUNICIPIOS	- Sorteos Promocionales - Derechos de explotación 2018	25.249.179
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento -Subcuenta Otros Gastos En Salud		1.199.890.465
FSG.A.2.4.1.1.1.01	Sueldos De Personal De Nomina	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza	519.441

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

		salud de producción nacional	
FSG.A.2.4.1.1.1.02	Gastos De Representación	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	7.777.919
FSG.A.2.4.1.1.1.04.3	Prima de Navidad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	809.969
FSG.A.2.4.1.1.1.06	Subsidio de alimentación	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	1.237.440
FSG.A.2.4.1.1.1.11.2	Bonificación por Recreación	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	301.000
FSG.A.2.4.1.1.4.04	ICBF	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	4.102.537
FSG.A.2.4.1.1.4.04	ICBF	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	52.817.094
FSG.A.2.4.1.1.4.05	SENA	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	7.766.606
FSG.A.2.4.1.1.4.06	ESAP	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	7.766.606
FSG.A.2.4.1.1.4.08	ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	8.103.528
FSG.A.2.4.1.2.2.4	Contribuciones, Tasas, Impuestos Y Multas	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	37.430.385
FSG.A.2.4.1.2.2.5	Arrendamientos	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	28.681.824

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.4.1.2.2.8	Viáticos Y Gastos De Viaje	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	34.683.322
FSG.A.2.4.1.2.2.9	Mantenimiento y reparaciones	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	20.000.000
FSG.A.2.4.1.2.9.2	Imprevistos	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	6.683.886
FSG.A.2.4.1.2.9.2	Imprevistos	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	19.316.113
FSG.A.2.4.1.2.9.4	Gastos de Bienestar Social	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	3.130.361
FSG.A.2.4.1.2.9.4	Gastos de Bienestar Social	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	112.745.186
FSG.A.2.4.1.1.4.07	MINISTERIO DE EDUCACION	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	36.212.107
FSG.A.2.4.1.1.4.01	PENSIONES	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	102.977.219
FSG.A.2.4.1.1.4.02	CESANTIAS	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	701.083.222
FSG.A.2.4.1.1.1.04.2	Prima de Vacaciones	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional y extranjera FND- Salud	1.000.000
FSG.A.2.4.1.1.1.01	Sueldos De Personal De Nomina	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	4.037.567

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.4.1.2.2.7	Vigilancia y Aseo	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	707.133
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		1.661.013.640
FSG.A.2.4.2.02	PAGO PASIVO PRESTACIONAL	Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	365.950.000
FSG.A.2.4.2.04.2	PROGRAMA TÉCNICOS DE SANEAMIENTO	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	331.730.848
FSG.A.2.4.2.04.5	PROGRAMA TÉCNICOS DE SANEAMIENTO	Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	30.945.222
FSG.A.2.4.2.05.1	PROGRAMA ZONA NORTE	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	269.811
FSG.A.2.4.2.24	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	1.906.667
FSG.A.2.4.2.25	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	211.092
FSG.A.2.4.2.15.2	PROGRAMAS SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO -ESE	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	850.000.000
FSG.A.2.4.2.22	Incremento de la cobertura de acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Bolívar	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	60.000.000
FSG.A.2.4.2.23	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD POR NO COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	20.000.000
TOTAL CONTRACREDITO			3.993.997.657

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, Acredítese la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (**\$3.993.997.657**), según el detalle siguiente:

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

Código	Nombre rubro	Nombre fuente	Valor
FSG.A.2.2	Subcuenta Salud Pública		
FSG.A.2.2.23	GESTIÓN EN SALUD PUBLICA		575.450.000
FSG.A.2.2.23.1.1	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	117.200.000
FSG.A.2.2.23.1.1	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	100.000.000
FSG.A.2.2.23.3.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE OPERACIONALIZACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ORGANIZACIONES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	211.250.000
FSG.A.2.2.23.3.2	IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE OPERACIONALIZACION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y ORGANIZACIONES EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	88.750.000
FSG.A.2.2.23.6.2	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	58.250.000
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA		1.586.100.195
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	269.811
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	7.777.919
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Desagregación IVA licores	150.000.000
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	2.117.759
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	30.945.222

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Participación por el consumo de licores introducidos de producción nacional - Salud	408.629.480
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Impuesto de Loterías vigencia anterior	374.061.912
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Impuesto al consumo de licores Nacionales - Vigencia anterior	574.863.142
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR	Sorteos Promocionales - Derechos de explotación 2018	8.919.319
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR FND	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	3.266.452
FSG.A.2.3.7	PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN POR SERVICIOS Y TECNOLOGIAS NO POS R.S. VIGENCIA ANTERIOR - Sorteos Promocionales - Derechos de explotación 2018	Sorteos Promocionales - Derechos de explotación 2018	25.249.179
FSG.A.2.4.1	Gastos De Funcionamiento -Subcuenta Otros Gastos En Salud		52.445.105
FSG.A.2.4.1.1.1.04.1	Prima de Servicios	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	9.571.641
FSG.A.2.4.1.1.1.04.2	Prima de Vacaciones	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	9.624.240
FSG.A.2.4.1.1.1.04.3	Prima de Navidad	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	13.050.177
FSG.A.2.4.1.1.1.11.1	Bonificación por servicios Prestados	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	2.154.358
FSG.A.2.4.1.1.1.11.3	Prima de Antigüedad	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	3.519.861
FSG.A.2.4.1.1.1.11.3	Prima de Antigüedad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	2.758.282

DECRETO No. 418 DE 2019 01 NOV. 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.4.1.1.4.03	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	109.568
FSG.A.2.4.1.1.4.09	SALUD	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	230.154
FSG.A.2.4.1.1.4.02	CESANTIAS	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	6.682.124
FSG.A.2.4.1.1.1.11.3	Prima de Antigüedad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	4.744.700
FSG.A.2.4.2	Gastos De Inversión - Subcuenta Otros Gastos En Salud		1.780.002.357
FSG.A.2.4.2.04.2	PROGRAMA TÉCNICOS DE SANEAMIENTO	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	610.000.000
FSG.A.2.4.2.05.1	PROGRAMA ZONA NORTE	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	449.502.357
FSG.A.2.4.2.05.1	PROGRAMA ZONA NORTE	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	7.950.000
FSG.A.2.4.2.22	Incremento de la cobertura de acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Bolívar	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	248.000.000
FSG.A.2.4.2.23	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA ELIMINAR LAS BARRERAS DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD POR NO COBERTURA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	49.200.000
FSG.A.2.4.2.24	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	20.000.000
FSG.A.2.4.2.24	Mejoramiento de la Calidad de la Atención de la Red Prestadora de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar.	Participación por el consumo de licores Vigencia anterior	160.000.000
FSG.A.2.4.2.25	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores producción extranjera FND Vigencia anterior	52.050.000

DECRETO No. 418 DE 2019

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2019 y se dictan otras disposiciones".

FSG.A.2.4.2.25	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARIA DE SALUD DPTAL: FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR	Participación por el consumo de licores introducidos de producción extranjera recaudo Fondo Cuenta FND- Salud	183.300.000
TOTAL CREDITO			3.993.997.657

ARTÍCULO QUINTO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

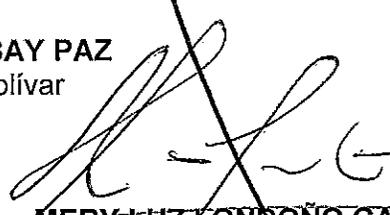
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

10/11 NOV. 2019

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


JORGE ANTONIO ANAYA VELASQUEZ
Secretario de Hacienda Departamental


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Dptal.


OSCAR GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

Revisó: Alfonso Barbosa Lampraño, Profesional es. Presupuesto
Aprobó: Verena Bernarda Polo Gómez, Secretaria de Salud Dptal. de Bolívar